



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2004-MDM-A
Majes, 09 FEB. 2004

VISTOS: El expediente de registro N° 028, folio 216, referido a la solicitud de la Sra. Maria Elena Cohaila Baldarrago, quien solicita Licencia de Obra para la construcción de una vivienda, a ubicar en Manzana D, Lote 15, Habilitación Urbana Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de registro N° 028, la Sra. Maria Elena Cohaila Baldarrago, ha venido solicitando la Licencia de Obra para la construcción de una vivienda.

Que la División de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico de la MDM, por intermedio del Presidente de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, Arq. Carlos Valencia Chávez, conjuntamente con la delegada del Colegio de Arquitectos, Arq. Silvia Chávez de Herrera, procedieron a revisar el expediente de Licencia de Obra, aprobando el proyecto de Arquitectura con fecha 07 de Enero del 2004.

Que con fecha 30 de Diciembre del 2003, se ha enviado por Fax el Oficio N° 1305-2003/A/MDM al Colegio de Ingenieros Concejo Regional Arequipa, donde se solicita designación de delegado de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, para revisión de los expedientes de Licencia de obra, lo cual no se tiene respuesta de lo solicitado hasta la fecha.

Que el expediente revisado cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley 27157, como planos de Estructuras, Inst. Eléctricas e Inst. Sanitarias, debidamente firmados por el Ing. Civil Alejandro Cutida Riveros y debidamente habilitado según consta en el Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros.

En merito a ello y en concordancia con el Art. 68 del Reglamento de la Ley 27157 y tercer considerando de la presente Resolución, el Presidente de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, con fecha 20 de Enero, aprobó de oficio los proyectos de Estructuras, Inst. Eléctricas, Inst. Sanitarias para el otorgamiento de la Licencia de Obra para Edificación Nueva.

Que, mediante Recibos N° 009659, 009660 y 010232, se ha cumplido con abonar los derechos por Revisión de planos, calificación de proyectos, deterioro de pistas y veredas, entre otros, de acuerdo al TLPA vigente de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27157, reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-200-MTC y opinión favorable de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Estando a lo facultado por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Licencia de Obra solicitada por Maria Elena Cohaila Baldarrago, a ubicar en Manzana D, Lote 15, Habilitación Urbana Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal del distrito de Majes, Provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 36 meses para la ejecución de las obras que son objeto de aprobación en el artículo precedente, los que deberán sujetarse a los proyectos que han servido de sustento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

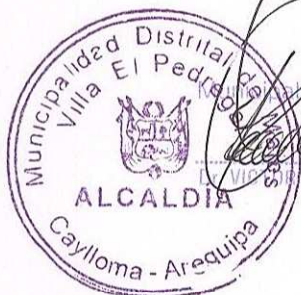
"VILLA EL PEDREGAL"

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 36 meses para la ejecución de las obras que son objeto de aprobación en el artículo precedente, los que deberán sujetarse a los proyectos que han servido de sustento.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Dirección de División de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico, la expedición de la Licencia Solicitada

Transcribese la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines.

comuníquese y Hágase saber.



FERNANDO HUARCA USCA
ALCALDE



Carlos Roberto Zapana
SECRETARIO GENERAL